

HONORABLE CONCEJO:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto, mediante el cual se propicia la convalidación de la Addenda a Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Héctor Alberto PEREZ, DNI 5.257.554.

A través del Contrato citado, convalidado por Ordenanza Nro. 3119/2025, la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación un inmueble sito en la Avda. Alte. Brown N° 636 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, el cual será destinado para la puesta en funcionamiento de la “Comisaría de la Mujer y la Familia”, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

Por su parte, la presente addenda tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el primer cuatrimestre de vigencia del corriente año.

A mérito de las consideraciones expuestas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la Sanción del Proyecto que se adjunta.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

MENSAJE N°: 885

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 01 días del mes de Octubre del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por su **Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA, D.N.I N° 27.489.804**, en adelante "**EL LOCATARIO**" y el **Sr. Héctor Alberto PEREZ, D.N.I N° 5.257.554**, domiciliado en calle Las Heras N° 522 de la ciudad de Bolívar, en adelante "**EL LOCADOR**", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscrito el día 28 de Mayo de 2025, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 14 de Mayo de 2026 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en Av. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 24, Parc. 9b, Partida 19.128 del Partido de Bolívar. Que el mismo tendría como destino la puesta en funcionamiento de la "Comisaría de la Mujer y la Familia", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de doce (12) meses, computados a partir del 1° de Junio del corriente.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato, se estableció el monto del canon locativo a abonarse de la siguiente forma: *"El monto del canon locativo se conviene, para el primer cuatrimestre de vigencia de la locación, en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00). Asimismo, convienen que el canon será ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO. El monto del alquiler se pacta por periodo*

mensual completo, en consecuencia, todo periodo comenzado a correr obligara al pago del mes integro.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el primer cuatrimestre de vigencia de la locación, computado a partir del día 1° de Octubre de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer cuatrimestre de vigencia de la locación en la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$ 1.646.528,40)** mensuales.
Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.


DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE BOLIVAR



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalidase la addenda a Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Héctor Alberto PEREZ, DNI 5.257.554, convalidada por Ordenanza 3119/2025, la cual tiene por objeto determinar el valor del canon locativo para el primer cuatrimestre de la locación, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DIAS DEL MES DE DE 2026.**